

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

6772 *ORDEN de 23 de diciembre de 2011, por la que se convocan anticipadamente para el año 2012, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, para convocar anticipadamente para el ejercicio de 2012, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas procedentes de la agricultura, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobada por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 10 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, dedica la Sección 5ª del Capítulo II de las bases, a las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Segundo.- En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2012, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea, en un 34,83%, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en un 26,10% y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 39,07%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas para dic-

tar la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en el artículo 14.1, en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), el cual indica que corresponde aprobar las convocatorias a los titulares de los departamentos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, letras d) y g), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, en conexión con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 135, de 11.7.11), que atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, excepto las relativas al área competencial de medio ambiente que se encomiendan a la Consejería de Educación, Universidad y Sostenibilidad y las competencias en materia de ordenación del territorio y política territorial que se atribuyen a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67. 2 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procede designar a los miembros del Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en dicho precepto.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2 letras d) y g), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde al titular de la Conse-

jería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en el órgano instructor del procedimiento, esto es, en el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, en base a la competencia que tienen atribuida por los artículos 10.2.B).b), del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

RESUELVO:

Primero.- Convocar anticipadamente para el ejercicio del año 2012, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, procedentes de la agricultura, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de 10 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10).

Segundo.- 1. Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe de tres millones cincuenta y un mil ciento setenta y cinco (3.051.175,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00, P.I.: 08713814, denominada: "Fomento infraestructura agroindustrial-2007/2013 - M. 1.2.3", distribuidos por anualidades en la forma siguiente:

- Para el ejercicio 2012, un millón novecientos treinta y un mil ciento setenta y cinco (1.931.175,00) euros.

- Para el ejercicio 2013, un millón ciento veinte mil (1.120.000,00) euros.

Los créditos asignados se distribuirán además, por grupos, de la siguiente manera:

1) Inversiones en el sector del plátano, un millón quinientos veinticinco mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.525.587,50 euros).

2) Resto de inversiones:

- Inversiones con coste comprendido entre veinticinco mil euros y doscientos mil euros (25.000,00

euros y 200.000,00 euros) ambos incluidos, cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis euros con veinticinco céntimos (457.676,25 euros).

- Inversiones con coste superior a doscientos mil (200.000,00) euros, un millón sesenta y siete mil novecientos once euros con veinticinco céntimos (1.067.911,25 euros).

En el caso de que en cualquiera de los grupos mencionados quedase libre parte de la dotación, una vez realizado el reparto, conforme a los criterios establecidos en el artículo 34 de la Orden de 10 de febrero de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, el crédito sobrante pasará a incrementar el resto de grupos, distribuyéndose de forma proporcional a los créditos asignados inicialmente.

2. Dicha cuantía podrá incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán al modelo normalizado que se inserta en el anexo de esta Orden.

Cuarto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Se designan como miembros titulares y suplentes del comité de valoración que ha de evaluar las solicitudes presentadas, a las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Bernardo de la Rosa Vilar (Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural).

Suplente: D. Felipe Sánchez Rivero (Jefe de Sección de la Unidad Técnica de Apoyo).

Vocales:



Vocal 1º

Titular: Dña. Consuelo Lorenzo San Juan (Jefa de Sección).

Suplente: D. Juan Antonio Évora Brondo (Jefe de Sistema de Información Geográfica).

Vocal 2º

Titular: Dña. María del Carmen Pardo García (Jefe de Sección).

Suplente: D. Manuel Jesús Hernández Rodríguez (Jefe de Sección).

Vocal 3º

Titular: Dña. Laura Morales Jiménez (Jefe de Sección).

Suplente: D. Gustavo Pestana Pérez (Técnico).

Secretario/a:

Titular: Dña. Magaly Negrín Noda (Jefa Actuación Jurídico Administrativa).

Suplente: Dña. Milagros Luis Zamora (Jefa Actuación Jurídico Administrativa).

Sexto.- Se delega en el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural la resolución de las soli-

citudes presentadas según el anexo, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de las mismas.

Séptimo.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,
Juan Ramón Hernández Gómez.



ANEXO

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA. AÑO 2012**

DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)			
Nombre (o denominación social):			NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:		Apellido 2:	
Teléfono fijo:		Teléfono Móvil :	Recibir SMS Informativo <input type="checkbox"/>
Fax:	Correo electrónico:		Recibir E-mail Informativo <input type="checkbox"/>
Domicilio:		Nº:	Piso:
Puerta:	Código Postal:	Isla:	Municipio:
Provincia:		País:	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Puerta:	Código Postal:	Isla:	Municipio:
Provincia:		País:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Apellido 1:		Apellido 2:
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>		
En calidad de: (Aooderado, presidente, etc...)			
INVERSIÓN PREVISTA			
Título del proyecto:			
Ubicación de las inversiones:		Presupuesto total:	

SOLICITA Acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden para el aumento del valor añadido de los productos procedentes de la agricultura.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10).

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimerá, nº 10, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22, Edif. Jinámar, Planta 1ª, 35004, Las Palmas de Gran Canaria



DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante:	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD <input type="checkbox"/>	OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)
Nombre (o denominación social):			NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:		

DECLARA:

1. Que la actividad principal es la transformación y/o comercialización de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comercialización de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con anterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.

3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13. 2. a), b), c), d), f) g) y h) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

4. Que recae sobre el solicitante (persona física o jurídica) la carga financiera y es el responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

5. Que la empresa no está en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresa en crisis (DO C244 de 1.10.2004, p2).

6. Que _____ (*) ha recibido ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privados. En el caso de que las haya recibido consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas:

_____.

(*) Indicar **SI** o **NO**

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante: INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)	
Nombre (o denominación social):	NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:

QUE SE COMPROMETE:

1. A no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, de conformidad a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2007-2013. El beneficiario podrá transferir total o parcialmente su explotación siempre y cuando no vulnere lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y el nuevo titular asuma el compromiso por el tiempo que le reste, reúna los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y cuente con la autorización del órgano instructor.
2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, a hacer constar en el documento de escritura la obligatoriedad de inscribir la adquisición del bien inmueble en el Registro Público correspondiente y el importe de la subvención concedida, en el plazo de 1 año contado a partir del último pago de la subvención.
3. A inscribir las inversiones objeto de subvención en el Registro de Industrias Agrarias, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de las subvenciones.
4. Tratándose de nueva/s industria/s, a inscribirla/s en el Registro Sanitario de alimentos, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de la/s subvención/es.
5. Que en el caso de industrias del sector vitivinícola que no hayan iniciado su actividad con anterioridad a la solicitud de subvención o del acta de no inicio, a inscribirla/s en cualquiera de los órganos de gestión de vinos de calidad producidos en regiones determinadas y a contraetiquetar al menos el 20% del vino producido en la campaña siguiente al último pago de la subvención.
6. Así mismo se compromete a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente tal como establece el artículo 32.1.j de las Bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010), así como las que figuran en los Programas de Desarrollo Rural que regulan las ayudas para el periodo 2007-2013, que se relacionan a continuación, **declarándose enterado y conforme:**

1. Generales**EN ZONAS ESPECIALES**

1. En caso de que la explotación se encuentre ubicada en el área de influencia de un espacio natural protegido o de conservación de especies de flora y fauna silvestre, se compromete a que se cumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural (Ley 4/1989 con sus modificaciones).
2. En caso de que la explotación se encuentre en un Zona de Especial Conservación, se compromete a que se cumpla el Plan de Gestión de dicha zona (Real Decreto 1997/1995).
3. En caso de que la explotación se encuentre vulnerable a la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, se compromete a que se cumpla el Programa de Actuación en dicha zona (Real Decreto 261/1996).

2. Medioambientales**REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES**

1. Existe un sistema de recogida selectiva de residuos implantado en el que se consideran los restos orgánicos y aquellos residuos que pueden contaminar el aire, suelo y agua.
2. Existe y está implantado un sistema de recogida de aceites usados y productos tóxicos según la legislación vigente.
3. Existen medidas preventivas contra vertidos accidentales de productos químicos peligrosos, aceites e hidrocarburos.
4. No existen evidencias de incumplimiento en materia de ahorro del consumo agua y energía.

3. Seguridad e Higiene**REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

1. Dispone de un Registro Sanitario de Industria en vigor y las actividades/centros que abarca coinciden con la actividad/centro y beneficiario de la subvención.
2. Disponen del Plan de Análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).
3. Se aplica y está visible una Guía de Buenas Prácticas de Higiene y manipulado.
4. Existe un Plan de Prevención de riesgos laborales.

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante:	INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OPFH/OPP <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)
Nombre (o denominación social):	NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD		
DOCUMENTOS	1	2
1. En caso de que el peticionario actúe mediante representante, documentación que acredite la representación de quién actúa en su nombre.		
2. En el caso de personas jurídicas, estatutos y escrituras de constitución.		
3. Memoria Técnica Valorada, redactada por técnico competente que deberá constar de todos los apartados que figuran en la sección 5ª de las bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
4. En el caso de obra civil o instalaciones, proyecto redactado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Profesional, y copia digital del mismo.		
5. Copia de la solicitud de licencia de obra en los casos que fuera preceptiva.		
6. Copia de la solicitud de la declaración de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico.		
7. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa.		
8. En el caso de que la inversión consista en construcción de bienes inmuebles deberá presentarse documentos que acrediten la titularidad del terreno. Tratándose de la adquisición o mejoras de bienes inmuebles o de maquinarias y equipos se aportará documentos que acrediten la titularidad del inmueble.		
9. En el caso de industrias del sector del vino que hayan iniciado su actividad con anterioridad a la solicitud de subvención o del acta de no inicio, documentación acreditativa de que el vino contraetiquetado en las cuatro últimas campañas anteriores a la presentación de la solicitud de subvención o del acta de no inicio supuso al menos el 50% de media del vino producido en dicho periodo.		
10. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, cuando éste sea preceptivo.		
11. En el caso de entidades, miembros integrados en una organización de productores o sociedades participadas por las mismas, se presentará, certificado en el que conste la conformidad de dichas organizaciones, y la relación de inversiones afectadas.		
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (Baremo)		
1. Certificado emitido por la entidad del número de productores asociados a la misma, que se vean directamente afectados por la inversión.		
2. Declaración del solicitante sobre el porcentaje de materias primas utilizadas en la industria que tiene su origen de producción en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
3. Declaración del solicitante indicando si es una PYME, según la Recomendación 2003/361CE de la Comisión.		
4. Declaración del solicitante indicando que la industria produce o transforma productos ecológicos.		
5. Documentación acreditativa de que la industria tenga implantados sistemas de calidad no obligatorios.		
6. Declaración del solicitante indicando que la industria tiene concedida la autorización para el uso del logotipo de región ultraperiférica.		
OTROS DOCUMENTOS		
(1) Con la presente solicitud		
(2) En anteriores procedimientos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y que no ha sufrido modificación alguna, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencias en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.		

En _____ a _____ de _____ de 201_

El solicitante (o su representante)